Tunja, 24 de Diciembre 2025

Doctora
Jessica Dayana Camargo Figueredo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Tunja

referencia: Supervisión contrato Nº 255-2025

Anexo a la presente, copia del contrato Nº 255-2025 de fecha 23/12/2025, cuyo objeto es ADQUISICION E INSTALACION DE ESTANTERÍAS METÁLICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ, suscrito con FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S identificado con NIT No. 800130904-2 y bajo representación de JUAN FERNANDO BOHORQUEZ CORREAL identificado con CC. 6.770.634; en el cual se le asignan funciones de Supervisión.

Se informa que el contrato se encuentra en la Oficina asesora Jurídica, junto con los demás documentos del proceso, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP II: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44138802&isFromPublicArea=True&isModal=False** Igualmente, se les recuerda, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los 3 días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Cordial saludo,

MIGUEL FERNANADO LOPEZ SARMIENTO
Gerente General

Proyectó: Daniel Fernando Becerra Reyes/ Contratista

Reviso: Geovani torres pulido/Jefe Oficina Asesora Juridica